



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 218.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 10 de enero 2020, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**CLUB AÉREO DE RÍO BUENO**", **RUT N° 70.534.000-5**, representada por don **PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI**, Run N° **10.732.431-3**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Aéreo de Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos del **Festival Aéreo 2020**, inserto en el programa de actividades Verano en Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el Club Aéreo de Río Bueno:

a) **Otorgará 50 entradas liberadas para niños de la comuna, los cuales serán canalizadas a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

b) **Deberá hacer entrega de nómina con la identificación de los niños beneficiados.**

Cuarto : Que, la Organización denominada **Club Aéreo de Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar producción del **Festival Aéreo** los días **11 y 12 de enero** del presente año; donde contempla la **adquisición de combustible para la realización de los vuelos, arriendo de container para instalación baños químicos y la cancelación de la Contratación de ambulancia por los dos días del evento.** Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° **215.24.01.005.**

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo : La corporación beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el **Club Aéreo de Río Bueno** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI
REPRESENTANTE



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10